

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 2 de septiembre de 2.026.-

DESPACHO N° 24/26

Presidente: Concejal Fedra Noelia Buseghin.

Vicepresidente: Concejal Juan Pablo Suligoy.

Reunión celebrada el día lunes 31 de agosto de 2.026.

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el presente Despacho Único, y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

1. Expte N° -75/2026 - BLOQUE SOMOS VIDA - Proyecto Pedido de Informe - PI
- Ref. : SOLICITANDO INFORME SOBRE PODA Y TALA DE ÁRBOLES PARA PERIODO 2026

DESPACHO 1: **PENDIENTE** con nota sobre puntos no contestados.

DESPACHO 2: **ARCHIVO.**

2. Expte N° -300/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N
- Ref. CONTESTACIÓN MINUTA (PI) 12.583/26.(REF. A FLOTA DE VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS) EXPTE 193/26
PENDIENTE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS .

DESPACHO: **PENDIENTE** con nota.

DESPACHO: **ARCHIVO.**

3. Expte N° -384/2026 - MARTA BEATRIZ RAMIREZ - Nota - N - Ref. :
SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LOTE EN LOTE O NARDELLI.-

DESPACHO: **APROBADO.**

4. Expte N° -472/2026 - ETELVINA MARIA LOPEZ - Nota - N - Ref. :
SOLICITUD REGULARIZACIÓN DE LOTE B° GUADALUPE.-

DESPACHO: **ARCHIVO.** (Archivo el expte. La Ordenanza de regularización se aprueba en el expediente 384/26, con el que se había establecido trabajar en conjunto).

5. Expte N° -556/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DE LOTE SOCIAL DE B° NUEVA FE POR RENUNCIA DE ADJUDICATARIOS.-

DESPACHO: **APROBADO.** (Adjudicación a la Sra. Lezcano Carina).

6. Expte N° -622/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA SOLICITUD DE JULIETA RODRIGUEZ PARA REGULARIZACIÓN DE LOTE SOCIAL N° 83, MANZANA 5 DE LOTE BELEN.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con nota a la Oficina de Gestión Judicial (OGJ), Distrito 4.

7. Expte N° -623/2026 - DR. FERNANDEZ, JOSE LUIS (INTEGRANTE DEL COLECTIVO DE CIUDADANOS P/ SUS DERECHOS) - Nota - N - Ref. : REFERIDO A FOCOM 2026 S/ RECURSOS P/ OBRA SALÓN DE EVENTOS EN PUERTO RQTA.-

DESPACHO 1: **PENDIENTE.**

DESPACHO 2: **ARCHIVO** con nota al autor.

8. Expte N° -683/2026 - VECINOS ZONA OESTE R.N. A009 (NANCI ARRIOLA) - Nota - N - Ref. : ELEVAN RECLAMO SOBRE SITUACIÓN HÍDRICA DE VECINOS ZONA OESTE R.N. A009.-

DESPACHO: **ARCHIVO** con nota a los vecinos y copia al DEM.

Fedra Noelia Buseghin

Presidente Comisión Obras y Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Interno N.º 384/2026, mediante el cual la Sra. Marta Beatriz Ramírez solicita la regularización de la ocupación que ejerce respecto de un Lote sito en Loteo Nardelli, y el Expediente Interno N.º 472/2026, mediante el cual la Sra. Etelvina María López solicita la regularización de la ocupación que ejerce respecto de un Lote sito en B° Virgen de Guadalupe, ambos de la ciudad de Reconquista; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29/11/2013 las Sras. Ramírez y López participaron de la suscripción de un *ACTA DE COMPROMISO*, se agrega como ANEXO I de la presente, en el marco de la cual intervinieron, asimismo, integrantes del Ejecutivo Municipal y personal del PRO.ME.BA., Programa de Mejoramiento de Barrios por entonces vigente;

Que, la suscripción del documento de marras tuvo su causa en la necesidad expuesta por las vecinas allí involucradas de intercambiar los domicilios en los que se encontraban habitando en virtud de la existencia de conflictos vecinales, circunstancia ésta que el Ejecutivo Municipal consideró y procuró resolver de forma pacífica autorizando los intercambios de marras;

Que, a partir de los consensos y autorizaciones emitidas en el marco del documento en cuestión, la Sra. Marta Beatriz Ramírez comenzó a ocupar efectivamente el Lote 19 Manzana 23 del Loteo Nardelli, mientras que la Sra. Etelvina María López inició la ocupación del Lote 10 Manzana 16 del Barrio Virgen de Guadalupe;

Que, ambas ocupaciones se mantuvieron vigentes e ininterrumpidas desde entonces, hasta la actualidad y, la regularización de las mismas motivó las presentaciones de las Sras. Ramírez y López invocadas en los Vistos de esta norma;

Que, si bien surge del Acta de Compromiso de fecha 29/11/2013 que a partir de la suscripción de la misma se hizo efectiva “la adjudicación de los predios” en favor de las nuevas autorizadas a ocupar los mismos, ello no puede –sino- ser interpretado como un error de redacción en virtud de no ser posibles arribar a la adjudicación de un Lote Social sino mediante Ordenanza debidamente dictada por este Cuerpo;

Que, analizados los antecedentes obrantes en los expedientes, la documentación acompañada y la información suministrada por la Trabajadora Social de esta Institución y por la Dirección de Tierra y Vivienda, resulta que no existe norma de adjudicación de los Lotes Sociales aquí involucrados en favor de persona alguna, existiendo –únicamente- Boleto de Compra y Venta (sin pagos registrados) el cual fuera oportunamente suscrito entre el Municipio de la ciudad y la Sra. Etelvina María López con respecto al Lote Social originariamente habitado por la misma, a saber: Lote 19 Manzana 23 del Loteo Nardelli, emitido aquel en virtud de la autorización otorgada mediante Ordenanza Nro. 6.539/2.010, autorización esta que –no obstante- no estuvo precedida por norma de adjudicación alguna;

Que, en virtud de lo hasta aquí dicho, corresponde considerar las peticiones de las Sras. Ramírez y López y hacer lugar a la pretensión expuesta por las mismas de regularizar las ocupaciones que ejercen, de manera sostenida, desde hace más de 13 años y por virtud de una autorización otorgada desde el Municipio;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° /26.

Artículo 1.º) DÉJASE SIN EFECTO el Boleto de Compra y Venta suscripto entre el Municipio y la Sra. ETELVINA MARIA LOPEZ, en Abril de 2011 y respecto del lote identificado como Lote 19, Manzana 23, Loteo Nardelli, a partir de la autorización otorgada mediante Ordenanza N.º 6.539/2.010.-

Artículo 2.º) ADJUDÍCASE el Lote 10, Manzana 16, del Barrio Virgen de Guadalupe, a favor de la Sra. ETELVINA MARIA LOPEZ, D.N.I. N.º 28.335.869, conforme las condiciones, obligaciones y régimen aplicable a los Lotes Sociales municipales.-

Artículo 3.º) ADJUDÍCASE el Lote 19, Manzana 23, del Loteo Nardelli, a favor de la Sra. MARTA BEATRIZ RAMIREZ, D.N.I. N.º 28.022.879, conforme las condiciones, obligaciones y régimen aplicable a los lotes sociales municipales.-

Artículo 4.º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, a realizar los actos administrativos necesarios para instrumentar las adjudicaciones dispuestas en los artículos precedentes y, cumplidos los requisitos correspondientes, a suscribir los respectivos Boletos de Compraventa.-

Artículo 5.º) ESTABLÉCESE que los adjudicatarios deberán cumplir con las condiciones económicas, sociales, de ocupación y demás obligaciones que correspondan conforme al régimen municipal aplicable, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal determinar e incorporar al respectivo instrumento el precio, modalidad de pago y restantes condiciones de adjudicación.-

Artículo 6.º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese y archívese.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Nro. 9373/25 por la cual fue adjudicado uno de los dos Lotes resultantes de la subdivisión autorizada del Lote 11 E de la Manzana C del Plano 161102/11 (Barrio Nueva Fe), en favor de los Sres. Gálvez Natalia Verónica y Oviedo Gabriel Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, la precitada norma dispuso, en su Art. 1º), la exceptuación del Lote 11 E de la Manzana C del Plano 161102/11, P.I. Nro. 032000-511464/0309 (Barrio Nueva Fe) de los requisitos establecidos en la Ordenanza Nro. 8788/21 – P.O.U.A., autorizando su mensura y subdivisión en dos unidades de Lotes, a saber Lotes “11 E1” y “11 E2”.-

Que, mediante Art. 2º) de la norma antes invocada, se resolvió la Adjudicación de uno los Lotes resultantes de la subdivisión autorizada en favor de los Sres. Gálvez y Oviedo;

Que, dicha adjudicación quedó materializada en correspondiente Boleto de Compra y Venta suscripto con relación al Lote 11 E2 de la Manzana C, el que se agrega como Anexo I;

Que, en fecha 26/06/2026 los Adjudicatarios formularon Renuncia a los derechos y acciones que le fueran acordados respecto del Lote Social involucrado en la presente norma, haciendo mención a la imposibilidad de hacer ocupación efectiva del mismo por la particular circunstancia de encontrarse situado a escasos 50m. del lugar de residencia del Sr. Alejandro Antonio Gálvez, quien resulta ser familiar de la Sra. Natalia (tío) y respecto del cual esta última promovió actuaciones judiciales que derivaron en el otorgamiento de medida de prohibición de acercamiento y/o contacto del Sr. Alejandro Antonio respecto de la Sra. Natalia;

Que, los renunciantes acompañaron documental que acredita sus dichos en el marco de la Renuncia que formularon -la que se agrega como Anexo II- y solicitaron que, por la particular circunstancia que motivare su decisión, puedan ser tenidos en cuenta para una nueva Adjudicación en distinto sector de la ciudad;

Que, encontrándose vacante el Lote 11 E2 de la Manzana C del Barrio Nueva Fe (identificación conforme croquis adjunto a la Ordenanza Nro. 9373/25), corresponde proceder a su Adjudicación en favor de nuevo beneficiario, a los fines de evitar que la ausencia de ocupación efectiva del mismo sea escenario propicio para el desarrollo de asentamientos irregulares;

Que, por lo demás, a los fines de resolver la Adjudicación que motiva la presente, se priorizará a familias que, estando debidamente inscriptas por ante el

Registro Municipal –RUIIM- de Aspirantes a Lotes Sociales, sean habitantes del barrio de ubicación del inmueble a otorgar;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde proceder mediante el dictado de la presente norma;

POR ELLO; EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N.º _____

Artículo 1º): DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN y/o los derechos acordados en favor de los Sres. Gálvez Natalia Verónica D.N.I. N.º 27.518.863 y Oviedo Gabriel Andrés D.N.I. N.º 32.619.693, respecto del inmueble identificado como LOTE 11 E2 - MANZANA C DE BARRIO NUEVA FE (identificación conforme croquis adjunto a la Ordenanza Nro. 9373/25), por virtud de la renuncia formulada por los mismos.-

Artículo 2º): RESUÉLVASE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE en cuestión en favor de la Sra. LEZCANO CARINA ANDREA, D.N.I. N.º 29.397.800, cuyo Informe Socio Ambiental actualizado se acompaña como ANEXO III de esta norma.-

Artículo 3º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a confeccionar el respectivo Boleto de Compra y Venta del Lote Social aquí involucrado.-

Artículo 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -